



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 184 -2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2009.



Visto, el Oficio Nº 078-2009-FP/PD, de fecha 25 de abril de 2009, suscrito por el Eco. Pedro Chunga Puestas, Presidente de la Fundación Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 313-2008-C/PPP de fecha 30 de diciembre de 2008, se modifican los Artículos 4º, 7º, 9º, 10º 19º y 21º y se elimina la Cuarta Disposición Transitoria de los Estatutos de la Fundación;

Que, el Eco. Pedro Chunga Puestas, Presidente de la Fundación Piura, indica que la Superintendencia Nacional de los Registro Público – Zona Registral Nº 1 Sede Piura, a través de la Esquela de Observaciones de fecha 17 de febrero de 2009 indica que debe someterse a consideración del Pleno "La complementación del Acuerdo Municipal del mes de diciembre 2008 que modifica los Artículos del Estatuto de la Fundación Piura con la finalidad de ser elevado a Escritura Pública, autorizando al Presidente la inscripción respectiva una vez tomado el Acuerdo";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº793-2009-GAJ/MPP, de fecha 13 de mayo de 2009, opina porque se eleve al pleno del Concejo para que atienda el pedido de modificación de los estatutos, luego de ello, la referida modificación se debe elevar a Escritura Pública;

Que, sometido a consideración del Pleno la ratificación del Estatuto anteriormente aprobado, el cual consta de 28 Artículos, 5 Capítulos, 5 Títulos y 3 Disposiciones Transitorias, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2009 mereció por unanimidad su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la aprobación de los Estatutos de la Fundación Piura, el cual consta de 28 Artículos, 5 Capítulos, 5 Títulos y 3 Disposiciones Transitorias que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, a la Oficina General de Control Institucional y a la Fundación Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA